NIT 891.190.167-8

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-26
(22 DE ENERO DEL 2026)

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE DIAGNOSTICO Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECRACION DEL CAQUETÁ CON MIRAS A LOS JUEGOS PARA-NACIONALES.	Mes	**02 AL 28 DE FEBRERO**

Supervisor	**BELLANED VILLANUEVA ORTIZ**	Programa	**JUEGOS PARA-NACIONALES**

Nombre Contratista	**DUVERNEY BARRIOS ROJAS**	Documento	**C.C. 1.118.469.322**

OBLIGACIÓN	GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES
1. Identificar en los municipios los deportistas de la población con discapacidad que participan en las disciplinas deportivas priorizadas a juegos paramacionales 2027. De acuerdo a la orientación de la institución y/o supervisor.	1. Discapacidad auditiva Fútbol sala → 23 atletas • 5 Curillo • 18 Florencia 2. Discapacidad física Boccia → 7 atletas • 7 puerto rico Ajedrez adaptado → 4 atletas • 4 valparaiso Baloncesto en silla → 12 atletas • 12 Florencia Atletismo → 1 atleta • 1 Morelia 3. Discapacidad múltiple Boccia → 4 atletas • 4 puerto rico

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _017-26_
(22 DE ENERO DEL 2026)

	Atletismo → 2 atletas • 2 montañita 4. Discapacidad intelectual Atletismo → 2 atletas • 2 Florencia 5. Discapacidad visual Atletismo → 2 atletas • 2 Curillo
2. Apoyar en la construcción de la reglamentación de los juegos paradepartamentales del departamento.	Se hizo entrega del documento borrador, en espera de revisión.
3. Revisar en coordinación con los municipios la caracterización realizada en las vigencias anteriores, de la población en situación de discapacidad y realizar los ajustes pertinentes, que permita tener una base de información confiable para la proyección de deportistas a los diferentes eventos departamentales y nacionales.	Para el mes de marzo se entrega el cronograma de visitas a los municipios para concertar con los coordinadores y revisar la caracterización de desportillas con alguna condición de discapacidad.
4. Generar encuentros con enlaces municipales de deporte, discapacidad y organizaciones de población con discapacidad, con el fin de socializar los parámetros para la realización del encuentro paradepartamental.	Para el mes de marzo se entrega el cronograma de visitas, en dichas visitas se realizará esta socialización.
5. Brindar acompañamiento a los entrenamientos de los procesos de iniciación deportiva en articulación con los municipios del Departamento del Caquetá, realizando mínimo una (01) visita mensual a los municipios priorizados, soportando con un acta articulada de las acciones y actividades realizadas	Pendiente reunión de articulación con los coordinadores de los municipios.
6. Visitar semanalmente asociaciones de personas con discapacidad, instituciones educativas, clubes deportivos, entre otras organizaciones que atiendan esta comunidad con enfoque diferencial y generar prácticas deportivas e intervenciones semanales con la comunidad con discapacidad identificadas.	• El día 13 de febrero de 2026 se visita la Asociación de Sordos del Caquetá con el propósito de atender una persona con discapacidad auditiva (persona sorda) en iniciar su proceso de vinculación al deporte de taekwondo, con el objetivo de participar en actividades deportivas formativas e inclusivas dentro del departamento. Esa misma fecha se inicia el Proceso de Afiliación Deportiva de joven con Discapacidad Auditiva (Sorda) al Deporte de Taekwondo. • El día 20 de febrero de 2026 se visita la Asociación de Sordos del Caquetá con el propósito de atender una persona con discapacidad auditiva (persona sorda) en iniciar su proceso de vinculación al deporte de fútbol salón,

NIT 891.190.167-8

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-26
(22 DE ENERO DEL 2026)

	con el objetivo de participar en actividades deportivas de carácter formativo e inclusivo dentro del departamento. Para esa misma fecha el club ASORCA y el CLUB SILENCIO inicia el apoyo y acompañamiento a la práctica deportiva de fútbol de salón, a realizarse los días miércoles y viernes, en el horario de 10:00 p. m. a 12:00 a. m., en la cancha del Polideportivo Juan XXIII. del Polideportivo Juan XXIII.
7. Asistir a reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo y espacios de articulación convocados por el ICDR o por la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	• El 05 de febrero de 2026, se participó dela mesa de trabajo de manera presencial para la construcción del Plan de Acción de Discapacidad vigencia 2026. • El día 17 de febrero de 2026, se participó en el Comité Departamental de Discapacidad, en el cual se aprobó el Plan de Acción de Discapacidad, vigencia 2026, el acta y el plan serán enviados directamente al correo del ICDR.
8. Brindar acompañamiento integral y comunicación diferencial a los deportistas y personas en situación de discapacidad del sector paranacional del departamento del Caquetá, apoyando los procesos de identificación, iniciación y proyección deportiva, conforme a los lineamientos del ICDR Caquetá y con miras.	Aún no hay deportistas identificados.

OBLIGACION / PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	**GESTIÓN DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO A CANCELAR DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE ACUERDO A LA LEY.	Adjunto las planillas de pago N: **4644117916** a salud, pensión y riesgos profesionales mes de FEBRERO del 2026

SALUD	ASMET SALUD EPS	$ 218.900
PENSION	COLPENSION	$ 280.200
ARL	POSITIVA	$ 18.300
TOTAL, PAGADO		**$ 517.400**

	13/03/2026
FIRMA CONTRATISTA	**FECHA DE ENTREGA**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ

NIT 891.190.167-8

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _017-26_
(22 DE ENERO DEL 2026)

Anexos: folios

Evidencia

Obligación 2 :

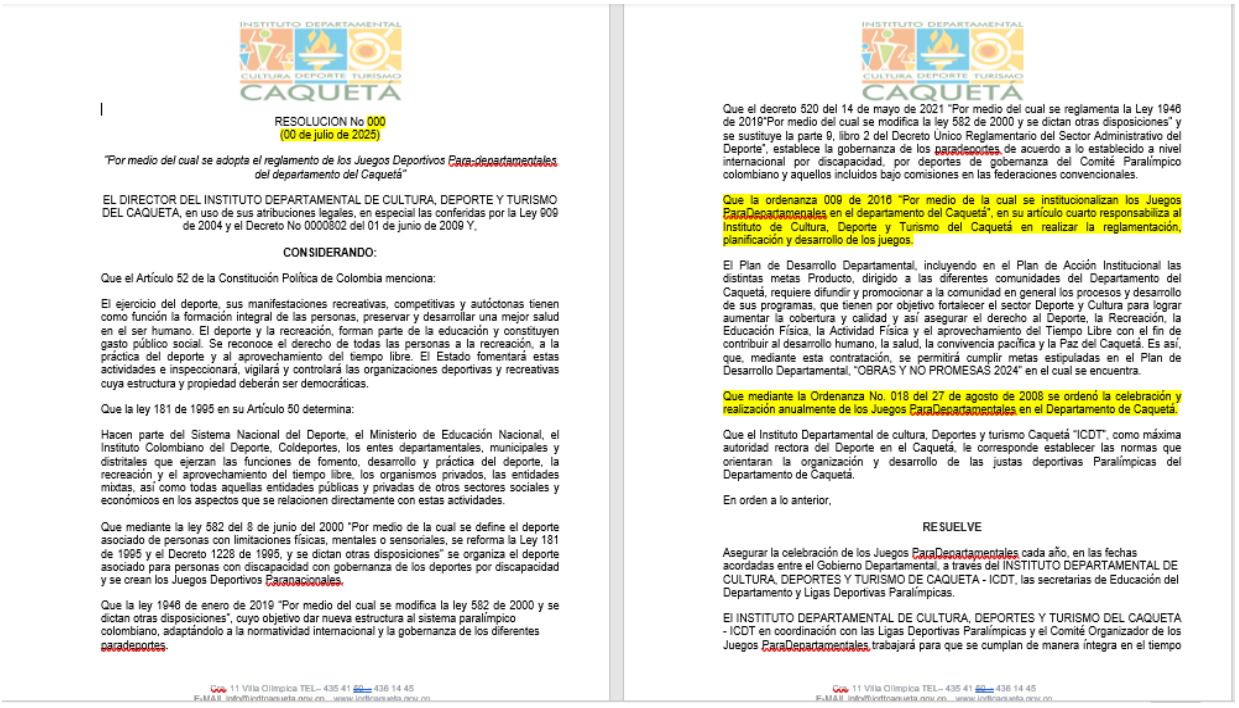

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE TURISMO
CAQUETÁ

RESOLUCION No 000
(00 de julio de 2025)

"Por medio del cual se adopta el reglamento de los Juegos Deportivos Para-departamentales del departamento del Caquetá"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto No 0000802 del 01 de junio de 2009 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia menciona:

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 en su Artículo 50 determina:

Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que mediante la ley 582 del 8 de junio del 2000 "Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones" se organiza el deporte asociado para personas con discapacidad con gobernanza de los deportes por discapacidad y se crean los Juegos Deportivos Paranacionales.

Que la ley 1946 de enero de 2019 "Por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones", cuyo objetivo dar nueva estructura al sistema paralímpico colombiano, adaptándolo a la normatividad internacional y la gobernanza de los diferentes paradeportes.

Cra. 11 Villa Olímpica TEL– 435 41 60 – 436 14 45
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co – www.icdtcaqueta.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE TURISMO
CAQUETÁ

Que el decreto 520 del 14 de mayo de 2021 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019"Por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte", establece la gobernanza de los paradeportes de acuerdo a lo establecido a nivel internacional por discapacidad, por deportes de gobernanza del Comité Paralímpico colombiano y aquellos incluidos bajo comisiones en las federaciones convencionales.

Que la ordenanza 009 de 2016 "Por medio de la cual se institucionalizan los Juegos ParaDepartamenales en el departamento del Caquetá", en su artículo cuarto responsabiliza al Instituto de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá en realizar la reglamentación, planificación y desarrollo de los juegos.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá. Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024" en el cual se encuentra.

Que mediante la Ordenanza No. 018 del 27 de agosto de 2008 se ordenó la celebración y realización anualmente de los Juegos ParaDepartamentales en el Departamento de Caquetá.

Que el Instituto Departamental de cultura, Deportes y turismo Caquetá "ICDT", como máxima autoridad rectora del Deporte en el Caquetá, le corresponde establecer las normas que orientaran la organización y desarrollo de las justas deportivas Paralímpicas del Departamento de Caquetá.

En orden a lo anterior,

RESUELVE

Asegurar la celebración de los Juegos ParaDepartamentales cada año, en las fechas acordadas entre el Gobierno Departamental, a través del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTES Y TURISMO DE CAQUETA - ICDT, las secretarias de Educación del Departamento y Ligas Deportivas Paralímpicas.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTES Y TURISMO DEL CAQUETA - ICDT en coordinación con las Ligas Deportivas Paralímpicas y el Comité Organizador de los Juegos ParaDepartamentales trabajará para que se cumplan de manera íntegra en el tiempo

Cra. 11 Villa Olímpica TEL– 435 41 60 – 436 14 45
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co – www.icdtcaqueta.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-26
(22 DE ENERO DEL 2026)

Obligación 6: Asociación de Sordos del Caquetá.



Obligación 6: ASORCA y el CLUB SILENCIO





INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

Informe Mensual
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017-26
(22 DE ENERO DEL 2026)

Obligación 7:

Mesa de trabajo para la construcción del Plan de Acción de Discapacidad vigencia 2026.



